

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Restitución Inmueble)
Demandante	Bibiana Lucía Herrera Correa
Demandada	Neovid S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2021 01300 00
Instancia	Única (Mora)
Providencia	Ordena entrega por comisionado. Expide comisorio

Teniendo en cuenta que el término otorgado en la sentencia proferida el 31 de marzo de 2022 (Doc.12) a la sociedad **NEOVID S.A.S.** para la entrega del bien vinculado en este asunto se encuentra vencido, y en atención a la petición presentada por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede (Doc.14), el Juzgado con fundamento en el Art. 308 del Código General del Proceso, dispone la entrega del mismo a través de comisionado, **siempre y cuando aún no se haya efectuado la entrega por parte de la sociedad arrendataria.**

En consecuencia, se ordena comisionar al **INSPECTOR DE POLICÍA DE MEDELLÍN** (Reparto), para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material a la arrendadora **BIBIANA LUCIA HERRERA CORREA**, del inmueble ubicado en esta ciudad en la **Calle 11A Sur No. 43A-31 hoy con dirección catastral Calle 11 Sur A No.43A-31.**

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, y allanar si ello fuere necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406277f5ef946030e33cdcc5ca6f5b2f6b61febecb1b33d26fadfee938767b8c**

Documento generado en 27/04/2022 07:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>